



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): NOA SECCA HILDA
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-A-117-04
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 671-2015-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 22/05/2015
Zafra: 2015-2016
Volumen del Plan(m3): 1344.92
Consultor/Regente que suscribió el plan: PANDURO GONZALES FERNANDO MOISES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 21/05/2016, Término: 23/05/2016
Nro Res. Inicio PAU: 309-2016-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 398-2016-OSINFOR-DSCFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 14.062U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , l)
 RLFFS 27308 ART. 363: , i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		376.64	152.382	41.678	27,4%	11,1%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		82.29	59.14	26.192	44,3%	31,8%
3	<i>Ficus sp.</i> Renaco		48.87	48.868	28.269	57,8%	57,8%
4	<i>Matisia sp.</i> Sapote		29.29	28.786	7.428	25,8%	25,4%
5	<i>Protium carana</i> Caraña		166.73	138.3	74.419	53,8%	44,6%
6	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		118.85	118.85	19.175	16,1%	16,1%
7	<i>Tabebuia sp.</i> Tahuari		20.46	15.09	8.609	57,1%	42,1%

Fuente: Resolución N° 398-2016-OSINFOR-DSCFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>NN</i> <i>Ishpinguillo</i>		12.09	0
2	<i>Huberodendron swietenoides</i> <i>Achihua</i>		10.8	10.8
3	<i>Dipteryx sp.</i> <i>Shihuahuaco</i>		138.19	36.895

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 19/10/2024 02:42:58

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.